

## ANUNCIO

Mediante Decreto del Sr. Alcalde de 20 de junio de 2007 se ha Resuelto:

“PRIMERO.-: Designar a las personas que seguidamente se dirán Concejales Delegados para la gestión de las áreas de competencias que, para cada uno de ellos, seguidamente se especifica:

1.- Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Patrimonio, medioambiente y agricultura, Personal, Policía y Protección Civil y Tradiciones Populares: D. Daniel Ravelo González.

2.- Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia e Infancia, Mayores, Participación Ciudadana, Vivienda, Sanidad, Educación y Formación: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Galván.

3.- Coordinadora General de Servicios de Ravelo y Concejal del Barrio de San José: D<sup>a</sup> Carmen Luisa Díaz Mesa.

4.- Concejala Delegada de Servicios y Embellecimiento, gestión de compras, Mujer y Museos: D. Carmen Dolores Ávila Afonso.

5.- Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud, Banda de Música: D<sup>a</sup> Candelaria Izquierdo Torres

6.- Concejal Delegado Semusa S.l., Colectivos Sociales y Transportes: D. Adassat Goya González.

7.- Concejal Delegado de la Zona de El Calvario, Deportes y Plan de Modernización Municipal y Nuevas Tecnologías: D. Alvaro Fernández Rodríguez.

8.- Concejala Delegada de la Zona de la Carretera, Comercio, Consumo y Mercado Municipal, Turismo: D<sup>a</sup> Carmen Nieves Alvarez Barrios.

D. Álvaro Fernández Rodríguez y D<sup>a</sup> Candelaria Izquierdo Torres, ejercerán, como titular y sustituto respectivamente, las competencias de esta Alcaldía respecto de la celebración de matrimonios civiles.

**SEGUNDO.-** Las expresadas delegaciones abarcarán, en todos los casos, la facultad de dirigir los servicios y de gestionarlos, no estando incluida en las mismas la delegación de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

terceros, los que supongan disposición o compromiso de gastos o el reconocimiento y liquidación de obligaciones, estando además expresamente excluida, la delegación de la ordenación de pagos. Se exceptúa de este carácter, produciendo efectos frente a terceros, la celebración de matrimonios civiles por la concejalía delegada correspondiente.

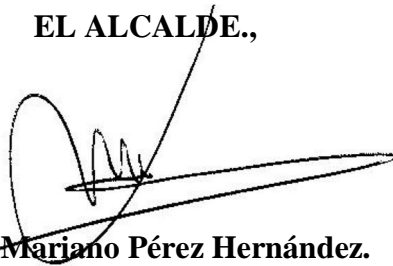
**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados, y procédase a la publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de La Provincia.

**CUARTO.-** Dese cuenta de la misma al Ilustre Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Villa de El Sauzal a 2 de julio de 2007.

**EL ALCALDE.,**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**Fdo.: Mariano Pérez Hernández.**